



SP/430

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 MAR 2018**

VISTO: la petición formulada por el señor Roberto Alcides Gossi Persce el día 28 de febrero de 2018 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceso a la información referente a "1- *¿Cuanto se le pagó al periodista Fernando Vilar para leer un mensaje en Cadena nacional?* 2. *¿De qué forma se lo contrato y en base a qué meritos?*";

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría de Comunicación Institucional informa que "*no le consta que el Estado haya destinado una retribución al mencionado periodista*";

II) que el Departamento de Contaduría de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, informa que "*no ha recibido ningún procedimiento de contratación, ni facturas relacionadas con la solicitud de información que consta en el presente expediente*";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Informar que respecto a lo solicitado por el señor Roberto Alcides Gossi Persce, no se ha celebrado contratación alguna ni efectuado ningún pago al Sr. Fernando Vilar.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República